



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 469/11

T16

TASAS MUNICIPALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 11 de abril de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3145/10 y 3146/10 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2011), según texto aprobado por Decretos N° 1495/10 y 1496/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos emite con fecha 31 de marzo de 2011 informe técnico sobre la necesidad de actualización de los montos de la Tasa por Servicios Municipales.

Que el artículo 118 de la Ordenanza 3146/10 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha Ordenanza.

Que desde la entrada en vigencia de las Ordenanzas Fiscales e Impositivas ejercicio 2011, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales, contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los defasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales en algunas de las zonas tarifarias, pero que en su mayoría no supera el 5 % sobre el valor anterior.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a “Valor Tierra”, “Valor de la Construcción”, “Valor Metro de Frente” y “tasas mínimas mensuales”, de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 5° cuota del ejercicio 2011.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3146/10, aplicable a partir de la cuota 5° del ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 588,00	\$ 2,85	\$ 52,00
A	\$ 84,00	\$ 2,85	\$ 86,00
B	\$ 68,00	\$ 2,85	\$ 55,00
C	\$ 45,00	\$ 2,57	\$ 34,00
D	\$ 32,00	\$ 2,57	\$ 21,00
E	\$ 28,00	\$ 2,57	\$ 14,00
O 1	\$ 136,00	\$ 2,94	\$ 136,00
O 2	\$ 126,00	\$ 2,94	\$ 126,00
O 3	\$ 115,00	\$ 2,94	\$ 115,00

I	\$ 525,00	\$ 2,63	\$ 35,00
S	\$ 290,00	\$ 2,63	\$ 23,00
T	\$ 405,00	\$ 2,63	\$ 34,00
U	\$ 405,00	\$ 2,63	\$ 34,00
X	\$ 41,00	\$ 0,33	\$ 21,00
Y	\$ 28,00	\$ 0,33	\$ 16,00
Z	\$ 14,00	\$ 0,33	\$ 8,00

2) CUADRO DE VALORES PARA CONSTRUCCIONES PARA VALUACIÓN.

VIVIENDAS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B	N, I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1.365,00	\$ 1.260,00	\$ 1.155,00	\$ 1.050,00	\$ 525,00
Entre 240 y 4500 m2.	\$ 1.176,00	\$ 1.123,00	\$ 1.029,00	\$ 840,00	\$ 472,00
Entre 180 y 240 m2	\$ 882,00	\$ 840,00	\$ 735,00	\$ 630,00	\$ 336,00
Entre 80 y 179 m2	\$ 735,00	\$ 704,00	\$ 609,00	\$ 525,00	\$ 294,00
Menor de 80 m2	\$ 525,00	\$ 504,00	\$ 452,00	\$ 368,00	\$ 210,00

COMERCIOS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B	N, I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1.050,00	\$ 966,00	\$ 840,00	\$ 714,00	\$ 683,00
Entre 180 y 4500 m2.	\$ 945,00	\$ 840,00	\$ 735,00	\$ 620,00	\$ 588,00
Entre 100 y 180 m2	\$ 735,00	\$ 704,00	\$ 609,00	\$ 515,00	\$ 494,00
Entre 20 y 100 m2	\$ 525,00	\$ 504,00	\$ 441,00	\$ 368,00	\$ 357,00
Menor de 20 m2	\$ 441,00	\$ 420,00	\$ 368,00	\$ 294,00	\$ 263,00

INDUSTRIAS CON TECNOLOGÍA ROBÓTICA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B	N, I	C	D, E
Mayor de 4500 m2	\$ 1.260,00	\$ 1.145,00	\$ 998,00	\$ 882,00	\$ 840,00
Entre 901 y 4500 m2.	\$ 1.050,00	\$ 998,00	\$ 872,00	\$ 777,00	\$ 735,00
Entre 300 y 901 m2	\$ 840,00	\$ 819,00	\$ 725,00	\$ 630,00	\$ 609,00
Entre 100 y 300 m2	\$ 525,00	\$ 504,00	\$ 441,00	\$ 389,00	\$ 368,00
Menor de 100 m2	\$ 336,00	\$ 331,00	\$ 294,00	\$ 252,00	\$ 263,00

INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B	N, I	C	D, E
Mayor de 4500 m2	\$ 1.050,00	\$ 966,00	\$ 840,00	\$ 714,00	\$ 703,00
Entre 901 y 4500 m2.	\$ 945,00	\$ 840,00	\$ 735,00	\$ 620,00	\$ 620,00
Entre 300 y 901 m2	\$ 735,00	\$ 703,00	\$ 609,00	\$ 515,00	\$ 483,00
Entre 100 y 300 m2	\$ 525,00	\$ 504,00	\$ 441,00	\$ 368,00	\$ 315,00
Menor de 100 m2	\$ 441,00	\$ 420,00	\$ 368,00	\$ 294,00	\$ 210,00

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-

D2864
BO.627
25-04-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 469/11



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.